

Comercio en el plazo de seis meses a partir de la publicación de la presente Orden.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de abril de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

*RESOLUCION de 25 de abril de 1994, de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, por la que se designa el Consejo Regulador provisional de la Denominación de Origen «Queso Ibores».*

En virtud de la facultad conferida por la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 25 de abril de 1994, por la que se reconoce, con carácter provisional, la Denominación de Origen «Queso Ibores» y oídas las agrupaciones profesionales e instituciones afectadas,

#### RESUELVO

##### PRIMERO

El Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Queso Ibores», queda constituido por los siguientes miembros:

Presidente: D. José A. García Chamizo  
Vicepresidente: D. Julio Mariscal Lorenzo  
Secretario: D. Francisco Carrizosa Monterrubio  
Vocales: D. Juan Pedro Domínguez Sánchez  
D. Angel García Vizcaino  
D. Francisco Javier González Curiel  
D. Leopoldo Hernández Bernardo  
D. Ignacio Plaza Mariscal  
D. Tiburcio José Ramírez Soleto  
D. Julián Rodríguez García  
D. Juan Antonio Villares Gonzalo

Vocales Técnicos: D. Miguel Angel Asensio Pérez  
D. José González Crespo  
D. Ismael Halcón Moreno

##### SEGUNDO

Este Consejo Regulador Provisional tendrá como misión fundamental la redacción del Reglamento por el que se regirá la Denominación de Origen, quedando habilitado para el ejercicio de sus funciones, hasta la formación del Consejo Regulador definitivo, según las normas reglamentarias establecidas.

Mérida, 25 de abril de 1994.

El Director General de Comercio  
e Industrias Agrarias  
CARLOS BARBACHANO SAN MILLAN

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 18 de abril de 1994, sobre citación levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Abastecimiento de agua a Casas del Castañar, Cabrero, Valdastillas, Gargüera y Barrado».*

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: «Abastecimiento de agua a Casas Castañar, Cabrero, Valdastillas, Gargüera y Barrado», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de marzo de 1994, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artº 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral,